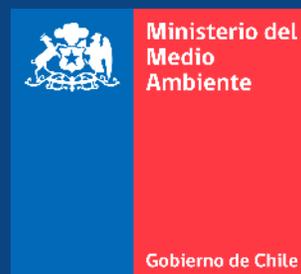


COMITÉ OPERATIVO – Sesión 3

Proceso Elaboración Plan de Descontaminación Atmosférico VALLE CENTRAL DE ÑUBLE

Martes 15 de Octubre 2024



OBJETIVO DE LA REUNIÓN

1. Revisión Sesión Anterior
2. Presentación Avances Artículos GEC
3. Presentación Avances Artículos SMA
4. Actualización Propuesta Ordenanza
5. Revisión Actores Comité Operativo Ampliado

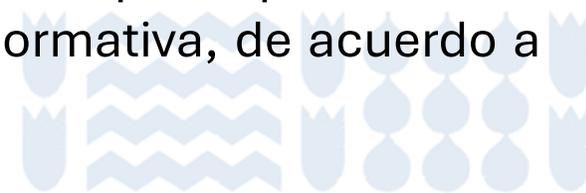


1. REVISIÓN SESIÓN ANTERIOR



PRINCIPALES CONTENIDOS SESIÓN

1. Aprobación Acta Sesión 1
2. Se realizaron las siguientes presentaciones:
 - Resumen sesión anterior y se señala la importancia de avanzar en las medidas de cada sector
 - Avances del PPDA Vigente, desafíos y oportunidades nuevo PDA
 - Comité Operativo Ampliado (COA), funciones y objetivo.
 - Avances propuesta Ordenanza Ambiental comunas Valle Central Ñuble.
3. Espacio para plantear comentarios/inquietudes respecto a futuras medidas
 - Agricultura consulta sobre Actores relevantes para el COA (no todos están agrupados)
 - ASCC base de datos programa estrategia hídrica locales (agricultores)
 - Se destaca la elaboración de un instrumento de gestión local alineado con el nuevo PDA que pueda normar distintas temáticas y entregar herramientas a las comunas, en especial a las más rurales.
 - SMA señala que la leña pasará a ser regulado por la nueva ley de biocombustibles y su fiscalización por la SEC.
 - Desde el MMA se complementa que una arista es la regulación vigente pero que los PDA pueden disponer de medidas más restrictivas que lo que existe en la normativa, de acuerdo a cada realidad local.



PRINCIPALES ACUERDOS SESIÓN 2

- Envío Acta de Reunión a los participantes
- Envío Presentaciones realizadas
- Envío de actores relevantes para conformación CO Ampliado
- Envío Fecha próxima Sesión CO

APROBACIÓN ACTA SESIÓN 2



2. PRESENTACIÓN AVANCES ARTÍCULOS GEC



AVANCE MEDIDAS GEC (CAPITULO GEC)

Plan Operacional Gestión de Episodios Críticos



a) Período aplicación:

1. **1 de Mayo al 31 de Agosto** fundado en la baja cantidad de episodios en los meses de abril y septiembre.

b) Componentes Plan

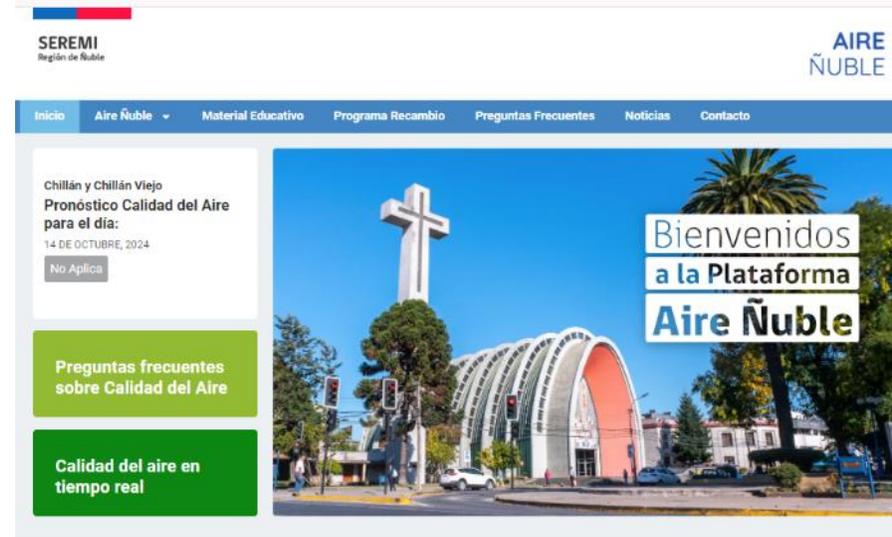
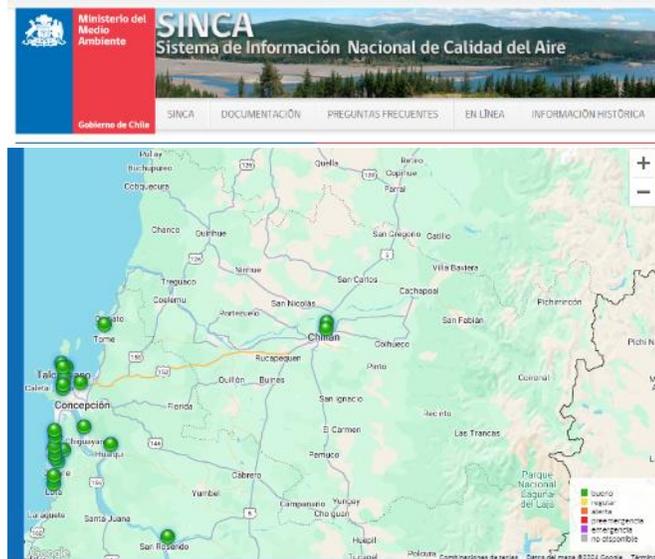
1. Sistema de **seguimiento** de la calidad del aire (SINCA)
2. Sistema de **pronóstico** de la calidad del aire (WRF-CHEM)
3. **Plan comunicacional** de difusión.
4. Procedimiento para la **declaración de episodios** críticos de contaminación.
5. **Zonificación** para la gestión de Episodios Críticos
6. **Medidas** de prevención y mitigación durante el periodo de gestión de episodios críticos.



AVANCE MEDIDAS GEC

3. Plan comunicacional de difusión.

- Poner a disposición de la comunidad la información de calidad del aire (SINCA)
- Informar diariamente a la comunidad el pronóstico de calidad del aire (AIRECHILE– AIRENUBLE)
- Informar diariamente a la comunidad de las recomendaciones y medidas. (REDES SOCIALES – RADIO)
- **Informar diariamente el pronóstico de calidad del aire a los organismos que deben implementar medidas (CORREO-Mensajería)**



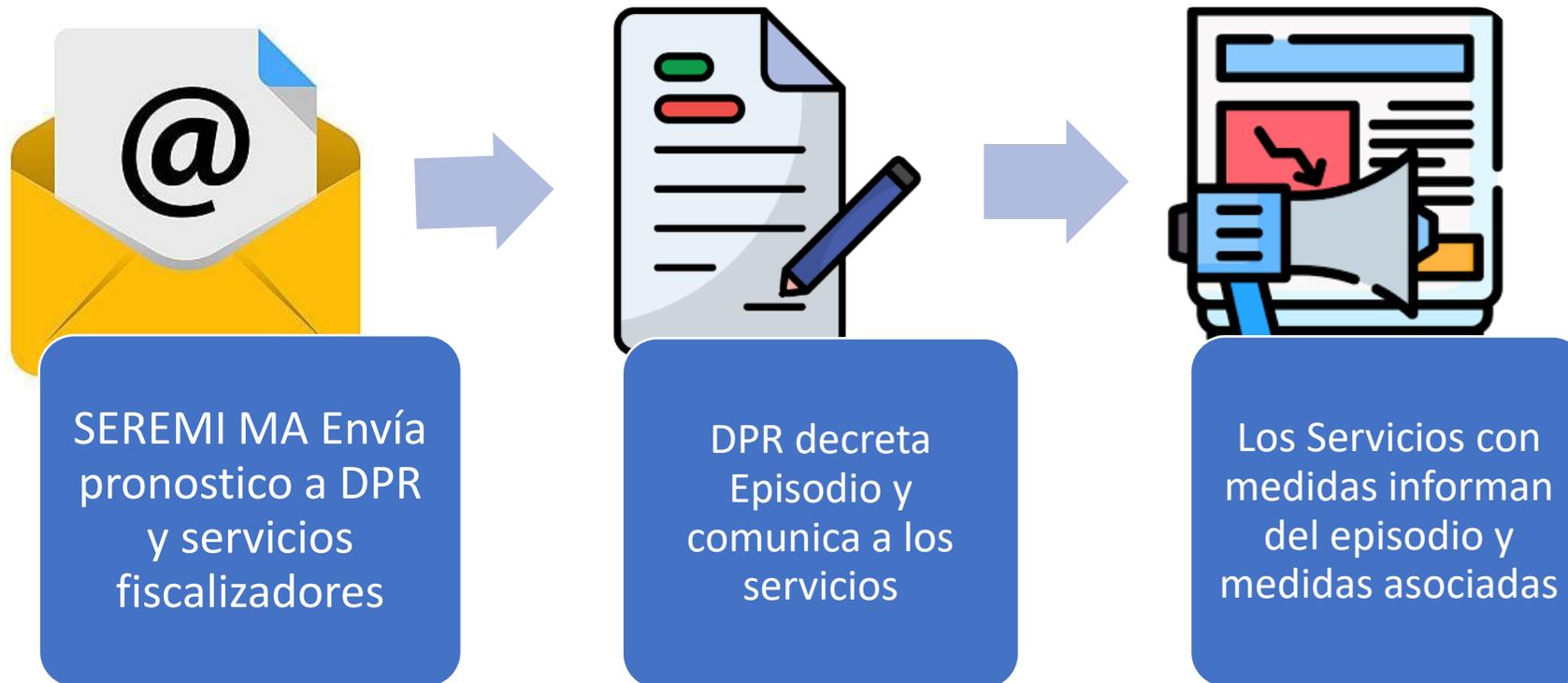
5. PLAN COMUNICACIONAL: Publicación Pronósticos Redes Sociales



AVANCE MEDIDAS GEC

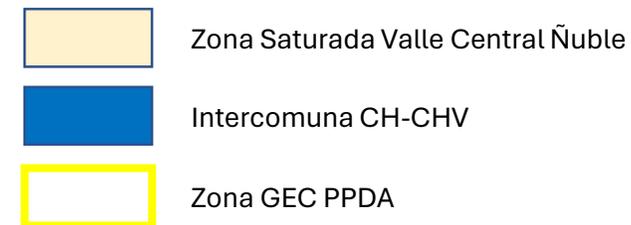
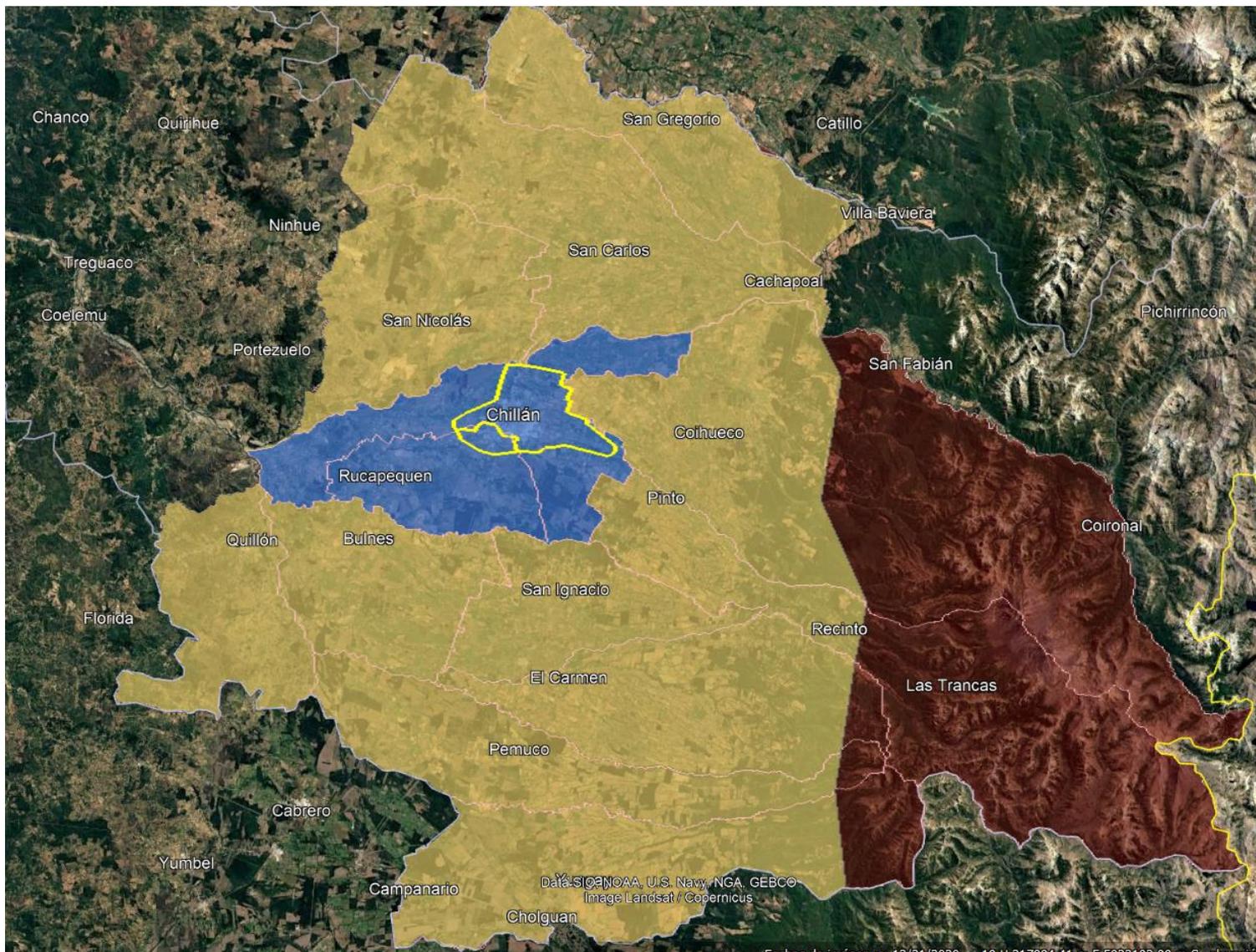
3. Plan comunicacional de difusión.

- Procedimiento para la declaración de episodios críticos de contaminación.



AVANCE MEDIDAS GEC

5. Zonificación para la gestión de Episodios Críticos



La zona saturada se subdividirá en zonas territoriales de gestión de episodios críticos, que serán definidas mediante resolución de la SEREMI del Medio Ambiente y a solicitud de cada municipio respectivo.



6. MEDIDAS GEC ZONA SATURADA (EXCEPTO INTERCOMUNA)

Medida	Alerta	Preemergencia	Emergencia
Restricción de Humos Visibles	Permiso de hasta 15 minutos continuos de humo visible proveniente de viviendas en zonas GEC entre las 18:00 y 23:59 hrs. Fiscalización a cargo de Seremi de Salud/Municipios.	Permiso de hasta 15 minutos continuos de humo visible proveniente de viviendas en zonas GEC entre las 00:00 y 23:59 hrs. Fiscalización a cargo de Seremi de Salud/Municipios.	Prohibido cualquier humo visible proveniente de viviendas en zonas GEC entre las 00:00 y 23:59 hrs. Fiscalización a cargo de Seremi de Salud/Municipios.
Prohibición de Calderas con Altas Emisiones	Prohibido el funcionamiento de calderas con emisiones mayores a 50 mg/m³N de material particulado en la zona saturada. Fiscalización a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Prohibido el funcionamiento de calderas con emisiones mayores a 30 mg/m³N de material particulado en la zona saturada. Fiscalización a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente/Municipios.	Prohibido el funcionamiento de calderas con emisiones iguales o mayores a 30 mg/m³N de material particulado en la zona saturada. Fiscalización a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente/Municipios.
Prohibición de Quemados Agrícolas y Forestales	CONAF evaluará , según las condiciones del día, la prohibición de quemados agrícolas , forestales y de vegetación viva o muerta. Fiscalización a cargo de CONAF/Municipios.	Prohibido el uso del fuego para quemados agrícolas , forestales y de vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, forestales y ganaderos. Fiscalización a cargo de CONAF/Municipios.	Prohibido el uso del fuego para quemados agrícolas , forestales y de vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, forestales y ganaderos. Fiscalización a cargo de CONAF/Municipios.



6. MEDIDAS GEC INTERCOMUNA CHILLAN Y CHILLAN VIEJO

Medida	Alerta	Preemergencia	Emergencia
Restricción de Humos Visibles	Permiso de hasta 15 minutos continuos de humo visible proveniente de viviendas en zonas GEC (00:00 a 23:59 hrs). Fiscalización a cargo de Seremi de Salud/Municipios.	Prohibido cualquier humo visible proveniente de viviendas en zonas GEC (00:00 a 23:59 hrs). Fiscalización a cargo de Seremi de Salud/Municipios.	Prohibido cualquier humo visible proveniente de viviendas en zonas GEC (00:00 a 23:59 hrs). Fiscalización a cargo de Seremi de Salud/Municipios.
Prohibición de Calderas con Altas Emisiones	Prohibido el funcionamiento de calderas con emisiones mayores a 50 mg/m³N de material particulado en la zona saturada. Fiscalización a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Prohibido el funcionamiento de calderas con emisiones mayores a 30 mg/m³N de material particulado en la zona saturada. Fiscalización a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente/Municipios.	Prohibido el funcionamiento de calderas con emisiones iguales o mayores a 30 mg/m³N de material particulado en la zona saturada. Fiscalización a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente/Municipios.
Prohibición de Quemados Agrícolas y Forestales	Prohibida la quema de rastrojos agrícolas, forestales y cualquier vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, forestales y ganaderos de la zona saturada. Fiscalización a cargo de CONAF/Municipios.	Prohibida la quema de rastrojos agrícolas, forestales y cualquier vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, forestales y ganaderos de la zona saturada. Fiscalización a cargo de CONAF/Municipios.	Prohibida la quema de rastrojos agrícolas, forestales y cualquier vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, forestales y ganaderos de la zona saturada. Fiscalización a cargo de CONAF/Municipios.



EXENCIONES A LAS MEDIDAS

Estarán exentos de las prohibiciones:

- Las viviendas que cuenten con calefactores reemplazados mediante programas de recambio de calefactores del Ministerio del Medio Ambiente o por aquellos asociados a Programas de Compensación de emisiones aprobados por la SEREMI del Medio Ambiente .
- Establecimientos asistenciales, hogares de menores y de adultos mayores.
- Calderas industriales que presenten un plan operativo de reducción de emisiones aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.



SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS

La SEREMI respectiva podrá suspender actividades físicas y/o deportivas, en días que se decrete episodio crítico, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Medida	Alerta	Preemergencia	Emergencia
SEREMI de Educación (Establecimientos Educativos)	Se recomiendan actividades físicas y deportivas de bajo impacto, entre las 09:00 y 17:00 hrs.	Se recomienda prohibir actividades físicas y deportivas al aire libre. Actividades de bajo impacto permitidas en recintos cerrados, entre las 10:00 y 16:00 hrs.	Se recomienda prohibir todas las actividades físicas y deportivas, por lo que dure el episodio.
SEREMI del Deporte (Actividades deportivas)	Se recomiendan actividades físicas y deportivas de bajo impacto, entre las 09:00 y 17:00 hrs.	Se recomienda prohibir actividades deportivas al aire libre. Actividades de bajo impacto permitidas en recintos cerrados, entre las 10:00 y 16:00 hrs.	Se recomienda prohibir todas las actividades físicas y deportivas, por lo que dure el episodio.



RESUMEN DE PROPUESTA DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR

- Reducción período GEC basado en la baja o nula ocurrencia de episodios críticos
- Información de pronóstico a DPR y además a los servicios con medidas de fiscalización o restrictivas
- Zonificación polígono GEC para cada comuna
- Medidas diferenciadas/Medidas estandarizadas (Episodios de Alerta permitir humos visibles y permitir quemas)
- Exenciones de medidas GEC (Recambio, hogares de menores, ancianos)
- Suspensión actividades físicas (horarios e intensidad de episodio, responsabilidad de Seremi Educación y Deporte)





3. PRESENTACIÓN AVANCES ARTÍCULOS SMA



4. ACTUALIZACIÓN PROPUESTA ORDENANZA



Avances propuesta de ordenanza

Débora Quiero Benavente



Objetivo

Presentación de un modelo de ordenanza que sirva de insumo para la elaboración o actualización de las ordenanzas ambientales locales.

Se trata de un modelo que cada Municipio puede adaptar según su realidad y visión local.

Importante: Estrategia Ambiental Comunal.



Contenidos

Título I. Normas generales

Título II. Institucionalidad ambiental municipal

Título III. De los instrumentos de gestión ambiental local

Título IV. De la prevención de la contaminación y la protección de los componentes ambientales a nivel local

Título V. De la gestión de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios

Título VI. De la gestión del cambio climático

Título VII. Fiscalización y sanciones

Título VIII. Disposiciones finales



Título IV

Párrafo 1º. De la protección de la calidad del aire:

- Deber general de respetar las normas sobre calidad del aire (incluye ordenanza, PDA y otros IGA)
- Emisiones generales (EJEMPLO)
- Uso y comercio de leña
- Quemadas
- Período de Gestión de Episodios Críticos (EJEMPLO)



Emisiones generales (EJEMPLO)

“Se prohíbe la emisión de gases, humos visibles u otras emisiones que, por sus características, superen los niveles máximos permitidos por las normas de emisión o que se opongan a las medidas dispuestas en el Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica, o a otros Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables.”



Período de gestión de episodios críticos (EJEMPLO)

“Durante el período que determine el Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica, la Municipalidad colaborará en la fiscalización de las medidas que se establezcan como parte del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. Para ello, deberá coordinarse directamente con los demás órganos competentes y llevar un registro de las fiscalizaciones y eventuales sanciones aplicadas, a fin de entregar anualmente esta información a la Superintendencia del Medio Ambiente.”



Fiscalización y sanciones

- Rango de sanciones: 0,5 a 5 UTM.
- Importante clasificar las infracciones para la aplicación de multas.
- Posibilidad de que lo recaudado se destine a un fondo especial para la gestión ambiental local.



En síntesis:

- Documento referencial para la gestión ambiental local.
- Cada Municipio puede enfatizar o añadir materias, según su Estrategia Ambiental Comunal.
- Importante tener en consideración las normas ambientales que se han dictado recientemente.
- Base normativa: Ley N°18.695 (LOCM); Ley N°19.300 (LBGMA); Ley N°21.455 (LMCC); otras normas sectoriales (Ley de humedales urbanos, Ley de Biocombustibles, Norma de emisión de luminosidad artificial, Ley REP, entre otras).





5. REVISIÓN ACTORES COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO



ETAPAS ELABORACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (REGLAMENTO PLANES D.S. 39 /2012)



SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO



MEMORANDUM N°07967/2024

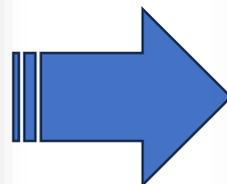
ANT.:

MAT.: Solicita gestión para aumento de plazo de proceso elaboración del Anteproyecto PDA de la Macrozona del Valle Central Región de Ñuble.

Chillán, 01/10/2024

A: CRISTIAN IGNACIO TOLVETT CARO
JEFATURA
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

DE: MARIO ALCIDES RIVAS PEÑA
SEREMI
REGIÓN DE ÑUBLE



MEMORANDUM N°08071/2024

ANT.:

MAT.: Solicita elaboración de resolución de ampliación de plazo "Anteproyecto del PDA de la Macrozona del Valle Central Región de Ñuble y acumulación que indica".

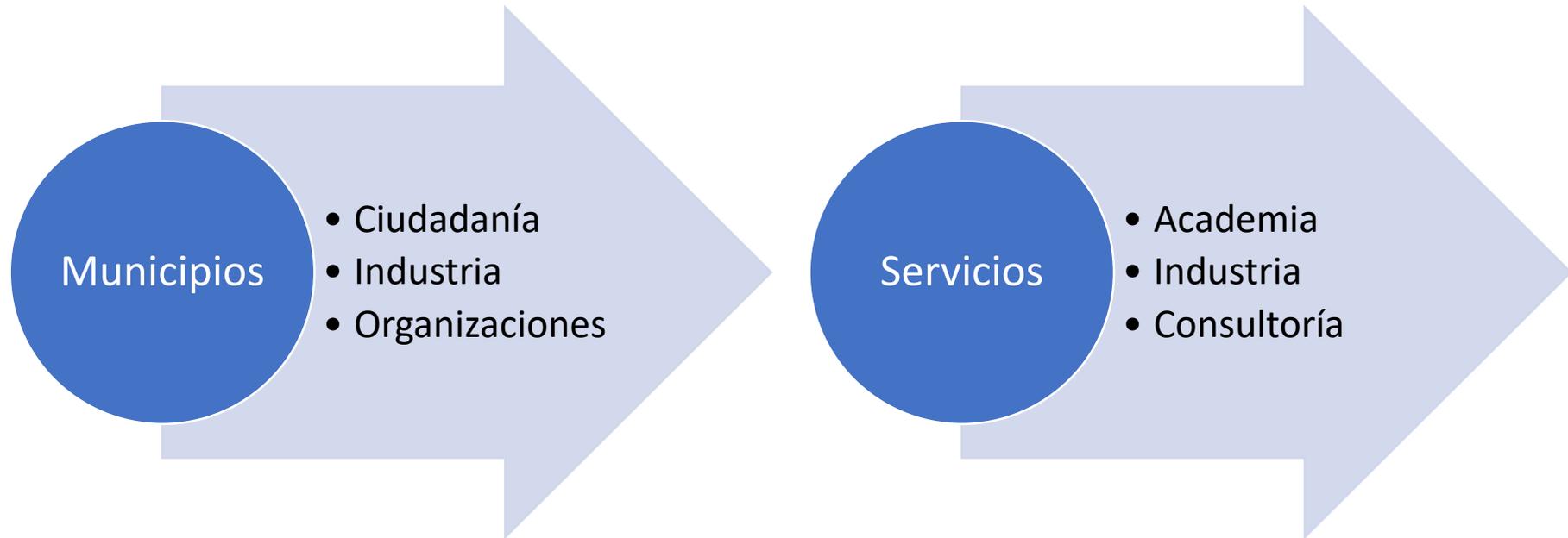
Santiago, 02/10/2024

A: ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES
JEFATURA
DIVISIÓN JURÍDICA

DE: CRISTIAN IGNACIO TOLVETT CARO
JEFATURA
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Envío de respuestas



- **Plazo recepción respuestas Actores relevantes 18/10/2024**
- **Invitación desde la SEREMI Medio Ambiente a participar del COA**
- **Propuesta Primera Sesión COA 18 o 19 de Noviembre** (en caso de tener las respuestas de los invitados a formar parte)
- **En caso no tener respuestas, se fijaría solo CO para avances por tanto fecha propuesta siguiente sesión 18 o 19 de noviembre**



Michael Vera Villanueva
Encargado Calidad de Aire
Seremi Medio Ambiente
Región de Ñuble



mvera@mma.gob.cl

42-245 4016

oficinadepartesnuble@mma.gob.cl